



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 105-2018-MDP-T

POCOLLAY, 24 MAYO 2018

VISTOS:

El Informe N°188-2018-ULCP-OAF-MDP-T, de fecha 08 de Mayo del 2018; Informe N°282-2018-OAF-MDP-T, de fecha 17 de Mayo del 2018; Informe N°320-2018-OPP-GM-MDP-T, de fecha 22 de Mayo del 2018; Informe N°295-2018-OAF-MDP-T, de fecha 23 de Mayo del 2018; y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección de Acto resolutivo;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Al mismo que la Municipalidad goza de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Art. 35° numeral 35.1 dispone que el devengado resulta ser el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Y en su numeral 35.2 establece que el devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, de otro lado, el artículo 37° de la normativa citada, en su numeral 37.1 señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre del cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Y en su numeral 37.2 establece que los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados.

Que, con Informe N° 188-2018-ULCP-OAF/MDP-T, de fecha 08 de mayo del 2018, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, el reconocimiento de deuda al proveedor que a continuación se detalla:

ÍTEM	ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	FOLIOS
1	1813-2017	Azuve Sociedad Anónima Cerrada	Por el Servicio de Mensajería Courier requerido por la Unidad de Secretaría General e Imagen de la Municipalidad Distrital de Pocollay - Tacna.	16

Que, con Informe N° 282-2018-OAF-MDP-T, de fecha 17 de mayo del 2018, la jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto, se realice la **Certificación Presupuestal** por el concepto de reconocimiento de deuda, a favor del proveedor **AZUVE S.A.C.** según lo detallado a continuación:

N°	PROVEEDOR	ORDEN	FECHA	MONTO	SIAF	ÁREA USUARIA	DESCRIPCIÓN
01	AZUVE S.A.C.	O/S 1813	15/12/2017	S/ 1,450.80	4120	Unidad de Secretaría General e Imagen Institucional	Por el Servicio de Mensajería Courier

Que, con Informe N° 320-2018-OPP-GM-MDP-T, de fecha 22 de mayo del 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa a la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, que de acuerdo a la evaluación del Presupuesto Institucional del año fiscal 2018, determina que se cuenta con el crédito presupuestario disponible; por lo que, esa instancia en concordancia al artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF-76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, **otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1247 por el monto de S/ 1,450.80** para cubrir el pago de reconocimiento de deuda citado de acuerdo al siguiente detalle:



N°	SECUENCIA FUNCIONAL 2018	UNIDAD ORGÁNICA	RUBRO	ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA	ORDEN DE SERVICIO	PROVEEDOR	ESPECÍFICO A DE GASTO	N° CERTIFICADO	TOTAL
1	0022	Secretaría General e Imagen Institucional	08	3999999.5000004.03.006.0008	1813-2017	AZUVE S.A.C.	2.3.2.2.3.1	1247	1,450.80

Que, con Informe N° 295-2018-OAF-MDP-T, de fecha 23 de mayo del 2018, la Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita al Gerente Municipal, el Reconocimiento de Deuda a favor del Proveedor Azuve S.A.C., según la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 1247**, otorgado por la Oficina de Planificación y Presupuesto por el monto de S/ 1,450.80 (Mil Cuatrocientos Cincuenta Con 80/100 Soles). Y recomienda derivar el presente a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de proceder con el trámite respectivo mediante la Proyección del Acto Resolutivo.

Que, de conformidad a lo descrito en los párrafos precedentes, la formalidad que corresponde es la emisión de Resolución de Alcaldía, sin embargo, resulta válida la presente Resolución de Gerencia Municipal, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2018-MDP-T de fecha 03 de Enero del 2018, mediante la cual el Titular del Pliego delega atribuciones al Gerente Municipal.

Por lo tanto, con el Visto Bueno de la, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER las obligaciones pendientes de pago, por los servicios realizados en el ejercicio 2017, por la suma de S/ 1,450.80 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 80/100 soles) conforme al siguiente detalle:

N°	N° DE ORDEN DE SERVICIO	N° SIAF	APELLIDOS Y NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	N° CERTIFICADO	RUBRO	MONTO TOTAL
1	1813	4120	AZUVE S.A.C	Nota N° 1247	08	1,450.80
TOTAL						S/1,450.80

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto, y Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento y control de la presente Resolución, de conformidad con la disponibilidad financiera y presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Jefe de Área de Soporte Informático la publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL

ARCHIVO
OAJ
OPP
OAF